

Fecha: 04-01-2025

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE - BOM - NÓMINA CONCES ART90 Supl.:

Pág.: 25 Cm2: 712,9 VPE: \$0 Lectoría: Sin Datos Favorabilidad: No Definida Noticia general Título:

Extracto de resolución exenta número 202405001236, de 2024.- Inicia proceso de participación ciudadana en Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Regularización Ambiental del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Planta Incubar

DIARIO OFICIAL

SECCIÓN

Sin Datos

Tiraje:

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL				
Núm. 44.040		Sábado 4 de Enero de 2025		Página 1 de 1
		Normas Generales		
		CVE 2592145		

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PLANTA INCUBAR MALVILLA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 y en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202405001236, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábilas, en el precedimiento de superiorio. participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización ambiental del sistema de tratamiento de aguas residuales planta incubar Malvilla", el que estaría emplazado en la comuna de San Antonio, cuyo titular es Agrícola Ariztía Limitada.

Que, conforme a la descripción del proyecto la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), corresponde a aquellas contempladas en la letra o) del artículo 10 de la Ley N° 19.300 y del artículo 3° del Reglamento del SEIA DS N° 40/2012, que dispone: "Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos": especialmente lo indicado en los literales o 70 y o 80 residuos industriales líquidos o sólidos"; especialmente, lo indicado en los literales o.7) y o.8) "Sistema de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: (1) Contemplen dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización: (2) Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos; (3) Que den servicios de tratamiento a residuos provenientes de terceros, u; (4) Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos líquidos, y por considerar un sistema de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición"

El Proyecto produciría carga ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, ya que generaría beneficios sociales y ocasionaría externalidades ambientales negativas en localidades próximas a su emplazamiento, durante su operación.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 301, Valparaíso.
- · Sitio web: https://www.sea.gob.cl.
- https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/12/23/2a3d -2861-4399-86df-65c471d1d53a.

Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.

CVE 2592145

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

